

**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y
NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO
AÑO 2018**

ÍNDICE

| | |
|---|-----------|
| 1. PRESENTACIÓN | 2 |
| 2. MARCO NORMATIVO BÁSICO..... | 2 |
| 2.1. Marco normativo estatal | 2 |
| 2.2. Marco normativo autonómico..... | 2 |
| 2.3. Marco normativo interno | 3 |
| 3. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD | 3 |
| 3.1. Datos identificativos | 3 |
| 3.1.1. Denominación social | 3 |
| 3.1.2. CIF | 3 |
| 3.1.3. Domicilio social | 3 |
| 3.1.4. Otras dependencias | 3 |
| 3.1.5. Página web..... | 4 |
| 4. AMBITO TERRITORIAL Y ADSCRIPCIÓN | 4 |
| 4.1. Demarcación | 4 |
| 4.2. Nº empresas censo | 4 |
| 4.3. Adscripción a las Cámaras | 4 |
| 5. NATURALEZA, FINES Y FUNCIONES | 5 |
| 5.1. Naturaleza jurídica | 5 |
| 5.2. Fines..... | 5 |
| 5.3. Funciones..... | 5 |
| 5.4. Representaciones en Organismo y otras entidades públicas y privadas..... | 8 |
| 6. GOBIERNO CORPORATIVO | 9 |
| 7. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE GOBIERNO | 10 |
| 7.1. Órganos de Gobierno..... | 10 |
| 7.1.1. Presidente | 10 |
| 7.1.2. Pleno | 11 |
| 7.1.3. Del Comité Ejecutivo | 15 |

| | | |
|-----------|---|-----------|
| 7.1.4. | Cargos y nombramientos del Pleno y Comité Ejecutivo del año 2018..... | 17 |
| 7.1.5. | De la Secretaría General y Dirección..... | 17 |
| 7.2. | Comisiones de trabajo | 18 |
| 8. | DESARROLLO DE REUNIONES Y QUÓRUM EN EL EJERCICIO 2018..... | 19 |
| 8.1. | Plenos..... | 19 |
| 8.2. | Comités Ejecutivos..... | 20 |
| 9. | PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO | 20 |
| 9.1. | Código de Buenas Prácticas | 20 |
| 9.2. | Protección de datos personales..... | 20 |
| 9.3. | Procedimientos de contratación | 21 |
| 9.4. | Prevención de riesgos laborales | 21 |
| 9.5. | Políticas de Igualdad | 21 |
| 9.6. | Principios de no discriminación | 22 |
| 9.7. | Medioambiente | 22 |
| 9.8. | Comunicación | 22 |
| 9.9. | Canal de quejas y sugerencias | 22 |
| 9.10. | Control y transparencia | 22 |

1. PRESENTACIÓN

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, con el propósito de dar mayor transparencia y de poner en conocimiento del empresariado y, de la sociedad en general, su funcionamiento y estructura organizativa, elabora el presente Informe de Gobierno Corporativo 2018.

Este informe, junto con las cuentas anuales y el informe de auditoría, se depositarán en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con el art. 35.1 párrafo tercero, de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

Para su elaboración se ha tenido en cuenta la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, cuyo artículo 2.1.e) hace referencia, dentro de su ámbito de aplicación, a las Corporaciones de Derecho Público en lo relativo a sus actividades sujetas a Derecho Administrativo.

2. MARCO NORMATIVO BÁSICO

2.1. Marco normativo estatal

- Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 80 de 2 de abril de 2014).
- Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 171 de 18 de julio de 2015).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación.

2.2. Marco normativo autonómico

- Ley 18/2003, de 11 de abril de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Canarias (pendiente de adaptación a la nueva Ley Básica Estatal).

2.3. Marco normativo interno

- Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife.
- Reglamento de funcionarios y personal de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife.
- Manual de instrucciones internas por las que se regulan los procedimientos de contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife.

3. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD

3.1. Datos identificativos

3.1.1. Denominación social

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife.

3.1.2. CIF

Q-3873003-B.

3.1.3. Domicilio social

Plaza de la Candelaria, nº 6, en el municipio de Santa Cruz de Tenerife, provincia de Santa Cruz de Tenerife, Canarias.

3.1.4. Otras dependencias

- Vivero de empresas “Olympo Creativo”: Plaza de la Candelaria, nº 1, Edificio Olympo, 4ª planta, Santa Cruz de Tenerife.
- Antena Local Adeje: C/ Las Jarcias 4 – Urb. El Galeón, Adeje – S/C de Tenerife-Factoría de Innovación Turística (FIT).
- Delegación y vivero de empresas “Ignacio González Martín”: Avenida del Puente, nº 33, Santa Cruz de La Palma.
- Vivero de empresas “Los Llanos de Aridane”: Avda. Carlos Francisco Lorenzo Navarro, 56, en el municipio de Los Llanos de Aridane. La Palma.
- Delegación y vivero de empresas de “El Hierro”: Calle San Francisco, nº 7, Planta Baja. Oficina 3. Valverde. El Hierro.
- Delegación en la isla de La Gomera, en las instalaciones del Cabildo Insular en C/ República Chile, nº 6, 1º izquierda. San Sebastián de La Gomera.

3.1.5. Página web

www.camaratenerife.com

4. AMBITO TERRITORIAL Y ADSCRIPCIÓN

4.1. Demarcación

Provincia de Santa Cruz de Tenerife, con sede principal en la isla de Tenerife y delegaciones en las islas de La Palma, La Gomera y El Hierro.

4.2. Nº empresas censo

A fecha 1 de enero de 2018, se contabilizan 93.321 altas en el Impuesto de Actividades Económicas de la provincia santacrucera distribuidas entre 43.212 personas físicas y 50.109 personas jurídicas.

4.3. Adscripción a las Cámaras

El artículo 7 de la Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, establece la adscripción a las Cámaras según el siguiente contenido:

1. Las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que ejerzan actividades comerciales, industriales, de servicios o navieras en territorio nacional formarán parte de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación dentro de cuya circunscripción tengan establecimientos, delegaciones o agencias, sin que de ello se desprenda obligación económica alguna ni ningún tipo de carga administrativa, procediéndose a la adscripción de oficio de las mismas.
2. Se entenderá que una persona física o jurídica ejerce una actividad comercial, industrial, de servicios o de navegación cuando por esta razón quede sujeta al Impuesto de Actividades Económicas o tributo que lo sustituya en el territorio correspondiente del ámbito de las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.
3. En general, se considerarán actividades incluidas en el apartado 1 de este artículo todas las relacionadas con el tráfico mercantil, salvo las excluidas expresamente por esta Ley o por la legislación sectorial específica.

Atendiendo al ámbito territorial de esta Cámara, estarán adscritas a la misma, aquellas empresas que ejercen las citadas actividades en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

No obstante, estarán excluidas las actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras de carácter primario y los servicios de mediadores de seguros y reaseguros privados que sean prestados por personas físicas, así como los correspondientes a profesiones liberales.

5. NATURALEZA, FINES Y FUNCIONES

La naturaleza, los fines y las funciones de las Cámaras de Comercio están definidos en los artículos 2, 3 y 5 de la Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 80 de 2 de abril de 2014).

5.1. Naturaleza jurídica

Las Cámaras de Comercio son corporaciones de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin menoscabo de los intereses privados que persiguen.

5.2. Fines

Las Cámaras de Comercio tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades. Asimismo, ejercerán las competencias de carácter público que les atribuye la ley y las que les puedan ser asignadas por las Administraciones Públicas con arreglo a los instrumentos que establece el ordenamiento jurídico.

5.3. Funciones

Entre las principales funciones que le reconoce la Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, las Cámaras de Comercio tienen las siguientes de carácter público-administrativo:

- a) Expedir certificados de origen y demás certificaciones relacionadas con el tráfico mercantil, nacional e internacional, en los supuestos previstos en la normativa vigente.
- b) Recopilar las costumbres y usos mercantiles, así como las prácticas y usos de los negocios y emitir certificaciones acerca de su existencia.
- c) Ser órgano de asesoramiento de las Administraciones Públicas, en los términos que las mismas establezcan, para el desarrollo del comercio, la industria, los servicios y la navegación.
- d) Desarrollar actividades de apoyo y estímulo al comercio exterior.
- e) Participar con las administraciones competentes en la organización de la formación práctica en los centros de trabajo incluida en las enseñanzas de Formación Profesional y en las acciones e iniciativas formativas de la Formación Profesional Dual, en especial en la selección y validación de centros de trabajo y empresas, en la designación y formación de tutores de los alumnos y en el control y evaluación del cumplimiento de la programación, sin perjuicio de las funciones que puedan atribuirse a las organizaciones empresariales en este ámbito.
- f) Tramitar, en los casos en que así sean requeridas por la Administración General del Estado, los programas públicos de ayudas a las empresas en los términos en que se establezcan en cada caso, así como gestionar los servicios públicos

relacionados con las mismas cuando su gestión le corresponda a la Administración del Estado.

g) Gestionar, en los términos del artículo 8 de Ley Básica, un censo público de todas las empresas, así como de sus establecimientos, delegaciones y agencias radicados en su demarcación.

h) Actuar de ventanillas únicas empresariales, cuando sean requeridas para ello por las Administraciones Públicas competentes.

i) Colaborar con las Administraciones Públicas en la simplificación administrativa de los procedimientos para el inicio y desarrollo de actividades económicas y empresariales, así como en la mejora de la regulación económico-empresarial.

j) Impulsar actuaciones dirigidas al incremento de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y fomentar la innovación y transferencia tecnológicas a las empresas.

k) Impulsar y colaborar con las Administraciones Públicas en la implantación de la economía digital de las empresas.

l) En caso de que la autoridad de gestión de los Fondos de la Unión Europea lo considere procedente, las Cámaras podrán participar en la gestión de Fondos de la Unión Europea dirigidos a la mejora de la competitividad en las empresas.

También corresponderá a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación desarrollar las funciones público-administrativas que se enumeran a continuación, **en la forma y con la extensión que se determine, en su caso, por las Comunidades Autónomas.**

a) Proponer a las Administraciones Públicas cuantas reformas o medidas consideren necesarias o convenientes para el fomento del comercio, la industria, los servicios y la navegación.

b) Colaborar en la elaboración, desarrollo, ejecución y seguimiento de los planes que se diseñen para el incremento de la competitividad del comercio, la industria, los servicios y la navegación.

c) Colaborar con las Administraciones Públicas como órganos de apoyo y asesoramiento para la creación de empresas.

d) Colaborar con las Administraciones Públicas mediante la realización de actuaciones materiales para la comprobación del cumplimiento de los requisitos legales y verificación de establecimientos mercantiles e industriales cumpliendo con lo establecido en la normativa general y sectorial vigente.

e) Elaborar las estadísticas, encuestas de evaluación y estudios que considere necesarios para el ejercicio de sus competencias.

f) Promover y cooperar en la organización de ferias y exposiciones.

g) Colaborar en los programas de formación establecidos por centros docentes públicos o privados y, en su caso, por las Administraciones Públicas competentes.

h) Informar los proyectos de normas emanados de las Comunidades Autónomas que afecten directamente a los intereses generales del comercio, la industria, los servicios o la navegación, en los casos y con el alcance que el ordenamiento jurídico determine.

i) Tramitar los programas públicos de ayudas a las empresas en los términos que se establezcan en cada caso, así como gestionar servicios públicos relacionados con las mismas, cuando su gestión corresponda a la administración autonómica.

j) Colaborar con la administración competente informando los estudios, trabajos y acciones que se realicen para la promoción del comercio, la industria, los servicios y la navegación.

k) Contribuir a la promoción del turismo en el marco de la cooperación y colaboración con las Administraciones Públicas competentes.

l) Colaborar con las administraciones competentes para facilitar información y orientación sobre el procedimiento de evaluación y acreditación para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, así como en la aportación de instalaciones y servicios para la realización de algunas fases del procedimiento, cuando dichas administraciones lo establezcan.

m) Las Cámaras de Comercio también podrán desarrollar cualquier otra función que las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus competencias, consideren necesarias.

Además de lo anterior, la Cámara asume las funciones expresamente reconocidas por la Ley 18/2003 e 11 de abril, de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Canarias, contenidas en su artículo 3.

Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación podrán llevar a cabo otras actividades, que tendrán carácter privado y se prestarán en régimen de libre competencia, que contribuyan a la defensa, apoyo o fomento del comercio, la industria, los servicios y la navegación, o que sean de utilidad para el desarrollo de las indicadas finalidades y, en especial, establecer servicios de información y asesoramiento empresarial. Asimismo, podrán difundir e impartir formación en relación con la organización y gestión de la empresa; prestar servicios de certificación y homologación de las empresas, así como crear, gestionar y administrar bolsas de franquicia, de subproductos, de subcontratación y de residuos, así como lonjas de contratación, cumpliendo los requisitos exigidos en la normativa sectorial vigente para el ejercicio de estas actividades.

También puede desempeñar actividades de mediación, así como de arbitraje mercantil, nacional e internacional, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Para el adecuado desarrollo de sus funciones, y previa autorización de la administración tutelante, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación podrán promover o participar en toda clase de asociaciones, fundaciones y sociedades civiles o mercantiles, así como celebrar los oportunos convenios de

colaboración. La administración tutelante determinará los mecanismos de seguimiento correspondientes.

La autorización a que hace referencia el apartado anterior no implicará, en ningún caso, la asunción de responsabilidad alguna, ni principal ni subsidiaria, por parte de la administración tutelante en relación a los derechos y obligaciones derivados de las actuaciones de las Cámaras de Comercio en el ámbito de sus actividades privadas.

5.4. Representaciones en Organismo y otras entidades públicas y privadas

Dentro de su labor de representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación y defensa, la Cámara ha desarrollado durante el pasado año una importante labor como órgano de asesoramiento de las Administraciones Públicas y otras entidades públicas y privadas, contribuyendo con ello al desarrollo del comercio, la industria, los servicios y la navegación de Canarias.

Órganos donde ha estado representada La Cámara en el año 2018:

- ✓ AUTORIDAD PORTUARIA SANTA CRUZ DE TENERIFE
- ✓ PUERTOS DE TENERIFE - JUNTA DE BIENESTAR DEL PUERTO DE TENERIFE
- ✓ COMISIÓN SEGUIMIENTO APLICACIÓN TARIFAS ESTIBA Y DESESTIBA PUERTO DE S/C DE TENERIFE
- ✓ PLENO DEL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE TENERIFE
- ✓ CONSEJO ASESOR ENTIDAD PÚBLICA - PUERTOS CANARIOS
- ✓ CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CANARIAS
- ✓ CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE
- ✓ GESTIÓN INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE-GESTA
- ✓ CONSEJO ECONÓMICO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA COMPETITIVIDAD Cabildo de Tenerife
- ✓ FORO ECONÓMICO Y SOCIAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA - Ayto. La Laguna
- ✓ CONSEJO ASESOR PARA LA PROMOCIÓN DEL COMERCIO CON ÁFRICA OCCIDENTAL - (CAPCAO). Actual: Consejo Asesor para la Promoción Estratégica y Comercial de Canarias (CAPECC), según art.18.2 Ley 8/2018 de modificación de la Ley de Régimen Económico y Fiscal de Canarias, por la que se crea este organismo.
- ✓ SOCIEDAD DE PROMOCIONES EXTERIORES DE CANARIAS - (PROEXCA)
- ✓ CORTE DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO
- ✓ JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANARIAS
- ✓ COMISIONES INSULARES EN MATERIA DE COMERCIO
- ✓ OBSERVATORIO DE COMERCIO DE CANARIAS
- ✓ TURISMO de TENERIFE - Cabildo de Tenerife
- ✓ CONSEJO CANARIO DE TURISMO - Gob. de Canarias
- ✓ PREMIOS DE TURISMO ISLAS CANARIAS
- ✓ FACTORÍA DE INNOVACIÓN TURÍSTICA - (FIT)
- ✓ FORO CANARIO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
- ✓ CONSEJO ESCOLAR DE CANARIAS
- ✓ FUNDACIÓN INCYDE
- ✓ OBSERVATORIO INDUSTRIAL DE CANARIAS
- ✓ PREMIO CANARIO A LA EXCELENCIA EMPRESARIAL
- ✓ OBSERVATORIO DE LA ENERGÍA DE CANARIAS
- ✓ MESA DE TRANSPORTE TERRESTRE - Gob. de Canarias
- ✓ COMITÉ DE COORDINACIÓN AEROPUERTARIO DE CANARIAS
- ✓ COMITÉ DE RUTAS ÁREAS

- ✓ COMITÉ DE EXPERTOS FISCALIDAD-CONSEJERIA DE HACIENDA-Gob. de Canarias
- ✓ CONSEJO DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO, AL TRABAJO AUTONOMO Y LAS PYMES CANARIAS CONSEJERIA DE EMPLEO - Gob. de Canarias
- ✓ COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE LA ISLA DE TENERIFE
- ✓ ENTERPRISE EUROPE NETWORK CANARIAS (EEN)
- ✓ SOCIEDAD DE GARANTÍAS DE CANARIAS S.G.R. (SOGARTE) / AVAL CANARIAS SGR
- ✓ COMITÉ DE EXPERTOS PARA VALORAR LAS SOLICITUDES DE IMPLANTACIÓN DE LOS NUEVOS TITULOS POR PARTE DE LAS UNIVERSIDADES CANARIAS, Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE)
- ✓ COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO – Cabildo de Tenerife.
- ✓ Why TENERIFE - Cabildo de Tenerife
- ✓ PSLO Banco Mundial
- ✓ GRUPO DE TRABAJO COMERCIO ELECTRÓNICO Y PROBLEMAS CON LOS ENVÍOS Canarias -Península
- ✓ CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER-Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna
- ✓ CONSEJO INSULAR DE LA MUJER-Excmo. Cabildo Insular de Tenerife
- ✓ PLENO-Cámara de España
- ✓ FUNDACIÓN INCYDE-Cámara de España
- ✓ COMISION DE TURISMO- Cámara de España
- ✓ COMISIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR-Cámara de España

6. GOBIERNO CORPORATIVO

La organización de las Cámaras de Comercio está recogida en la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, en la normativa autonómica, la Ley 18/2003, de 11 de abril de Cámaras de Comercio Canarias, así como en el Reglamento de Régimen Interior de la Corporación.

Atendiendo al contenido de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley Básica aprobada en el 2014, el Presidente, los miembros del Comité Ejecutivo y del Pleno de la Cámara continuarán ejerciendo sus funciones hasta que se constituyan los nuevos órganos de gobierno tras la finalización del correspondiente proceso electoral, de acuerdo con lo previsto en la misma Ley.

Dado que tras la aprobación de la citada Ley Básica no se ha celebrado proceso electoral en las Cámaras, los órganos de gobierno de la Cámara de Santa Cruz de Tenerife vigentes son los que se constituyeron tras el proceso electoral establecido de conformidad con el anterior marco normativo, esto es, según el Real Decreto 1133/2007, de 13 de agosto, por el que se modifica el Capítulo III del Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, que regula el sistema electoral (BOE nº 234, de 29 de septiembre de 2007) y del Decreto 98/2013 de 26 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio (BOC nº 195, de 9 de octubre de 2013).

Que las últimas elecciones para la renovación de los Órganos de Gobierno de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Canarias se celebraron en el año 2010 (BOC nº 67, de 7 de abril de 2010), no habiéndose producido ninguna

convocatoria posterior a la espera de la aprobación de una nueva Ley de Cámaras Canarias adaptada a la Ley Básica 4/2014 y de la Orden de convocatoria de elecciones que deberá publicar la Comunidad Autónoma a través de la Consejería de Economía, Comercio, Industria y Conocimiento en su calidad de la administración tutelante .

7. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE GOBIERNO

7.1. Órganos de Gobierno

Los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación son el Pleno, el Comité Ejecutivo y la Presidencia, tal y como reconoce la normativa en sus distintos ámbitos de aplicación.

7.1.1. Presidente

El Presidente será elegido por el Pleno en la forma que determine el Reglamento de Régimen Interior, ostentará la representación de la Cámara y la presidencia de todos sus órganos colegiados, siendo responsable de la ejecución de sus acuerdos, tal y como señala el artículo 12 de la Ley 4/2014 de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

En concreto, atendiendo además al contenido de la Ley 18/2003 de 11 de abril de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Canarias, y el artículo 30 del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara, el Presidente será elegido por el Pleno, de entre los vocales de elección directa, en la forma determinada en las citadas regulaciones normativas.

El actual presidente D. Santiago Sesé Alonso fue elegido, por mayoría, en un Pleno extraordinario celebrado el 20 de diciembre de 2016, como consecuencia de la renuncia al cargo del anterior titular, según se recoge en la publicación oficial, BOC nº 26, de 7 de febrero de 2017, cargo que ejerce hasta la actualidad.

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Autónoma de Madrid, con los siguientes cargos en diferentes empresas:

- Presidente y Administrador de RAZZIA S.L. (BENETTON GROUP en Islas Canarias).
- Presidente y Administrador de SATSE S.L. (HOTEL PRÍNCIPE PAZ – S/C DE TENERIFE).
- Presidente de Explotaciones Turísticas La Paz S.L. (HOTEL PARQUE LA PAZ – PLAYA DE LAS AMÉRICAS - TENERIFE).

Otros cargos en la actualidad:

- Presidente de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.
- Vicepresidente del Consejo de Administración de la SOCIEDAD SPET, Turismo de Tenerife, desde 2013. (Cabildo Insular de Tenerife).
- Miembro del Consejo Canario de Turismo.
- Miembro del Consejo Asesor Regional de Canarias del BBVA- (2017).
- Vocal del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.
- Vocal del Pleno del Consorcio de la Zona Franca de Tenerife.

Cargos anteriores:

- Consejero del Consejo Económico para la Promoción de la Competitividad de Tenerife desde junio 2012 (Cabildo Insular de Tenerife).
- Miembro del Consejo Económico y Social de Canarias.
- Miembro de la Comisión Insular en Materia de Comercio de Tenerife.
- Consejero y secretario de Ashotel (Asociación Hotelera y Extra-hotelera de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife), desde 2004 hasta 2010.
- Vicepresidente de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, desde Julio de 2010 hasta 2013.
- Consejero Territorial de la compañía de seguros MAPFRE (2012-2014).

7.1.2. Pleno

El Pleno es el **órgano supremo de gobierno y representación de la Cámara**. El artículo 10.7 de la Ley 18/2003 de 11 de abril, de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Canarias regula sus funciones, y está formado por un número entre 10 y un máximo de 60 miembros.

Los reglamentos de régimen interior de las cámaras regularán, respetando lo dispuesto en la normativa de aplicación, el número de miembros de sus respectivos Plenos, el máximo de vocalías asesoras que puedan elegir y sus funciones, el régimen de constitución, de funcionamiento, de organización y de adopción de sus acuerdos, tal y como señala la Ley 18/2003, de 11 de abril de Cámaras de Comercio Canarias.

Atendiendo al Reglamento de Régimen Interior de la Cámara de Santa Cruz de Tenerife, el Pleno de esta Corporación está **compuesto por 53 vocales**, distribuidos en los siguientes grupos:

- a. **40 vocales de elección directa**, los cuales representan a todas las empresas pertenecientes a la Cámara en atención a la representatividad de los distintos sectores económicos. Estos vocales fueron elegidos mediante sufragio libre, igual, directo y secreto, entre todas las personas físicas y jurídicas que ejercían una actividad comercial, industrial, de servicios y de navegación en la demarcación.
- b. **6 vocales de las islas de La Palma, La Gomera y El Hierro** (2 por cada una de las islas) que serán elegidos entre los electores de sus respectivas circunscripciones electorales.
- c. **7 vocales**, representantes de empresas y personas de reconocido prestigio de la vida económica dentro de la circunscripción de la Cámara, a propuesta de las organizaciones empresariales intersectoriales y territoriales más representativas.

Igualmente, forman parte del Pleno, con voz, pero sin voto, los **vocales cooperadores** elegidos por el Pleno entre sus electores o personas de reconocido prestigio relacionadas con el comercio, la industria o la navegación **en número no superior a 16**.

Relación de vocales de elección directa

| Nº | Tto. | Representante | Empresa | Sector empresarial |
|----|-------------------------------|--|--|---|
| 1 | Sra. D ^a | Alicia Pérez Garnier | Pérez Y Garnier Gestores, S.L. | Metalurgia, hierro y acero. Comercio al mayor |
| 2 | Sr. D. | Andrés José Báez Torres | Andrés Báez González, S.A. | Comercio al por mayor |
| 3 | Sr. D. | Antonio José Armas Caraballo | Anju Restauración, S.L. | Bares y restaurantes |
| 4 | Sr. D. | Arturo Juan Escuder Martín | Establecimientos Industriales Archipiélago, S.A. | Alimentos y bebidas |
| 5 | Sr. D. | Benjamín Alonso Prieto Prieto | Agro-Excavaciones Prieto, S.L. | Transportes, telecomunicaciones |
| 6 | Sr. D. | Ángel Mario Gómez González | Importadora Cárnica Canaria, S.A. | Comercio al por mayor |
| 7 | Sr. D. Sra. D ^a | Carlos González Toledo Victoria González Cuenca | *Las Chafiras S.A. (Vocal del Pleno hasta cese en Pleno 27/3/2018) *Las Chafiras S.A. (Vocal del Pleno desde nombramiento en Pleno 27/3/2018) | Comercio menor ferreterías |
| 8 | Sr. D. | José Alfredo Plasencia Romero | Promotora Punta Larga, S.A. | Construcción |
| 9 | Sra. D ^a Sr. D. | Olga González Pérez Celio Rodríguez Vicente | *Desguaces Tenerife, S.A. (Vocal del Pleno hasta cese en Pleno 24/5/2018) *Desguaces Tenerife, S.A. (Vocal del Pleno desde nombramiento en Pleno 24/5/2018) | Transportes, telecomunicaciones |
| 10 | Sr. D. | César Jesús Estévez Santana | Comercial De Automóviles Nacionales, S.A. | Bares y restaurantes |
| 11 | Sr. D. | David Bustabad Reyes | Nortdiesel, S.L. | Reparaciones, alquileres |
| 12 | SR. D. | Eduardo García Sánchez | Montajes Antoni, S.L.U. FALLECIDO sin sustitución | Comercio menor art. Hogar, cosmética |
| 13 | Sr. D. | Eladio Ramón Fuerte Ramos | Congelados Eladio e Hijos, S.L. FALLECIDO sin sustitución | Comercio |
| 14 | Sr. D. | Emérito Ramón Rodríguez Frías | Canarias Multináutica, S.L. | Transformación de metales |
| 15 | Sra. D ^a | Leyre Aramburu Vadillo | Hotel Contemporáneo, S.L. | Hoteles y apartamentos |

| | | | | |
|----|---------------------|--------------------------------|---|--|
| 16 | Sr. D. | Eulogio Hernández López | Proheral, S.L. FALLECIDO | Comercio al menor de alimentos |
| 17 | Sr. D. | Fermín Morera Afonso | Frutas La Guagua, S.L. | Comercio al por mayor |
| 18 | Sr. D. | Francisco J. García Sicilia | Acoron, S.L. | Hoteles y apartamentos |
| 19 | Sr. D. | Hoel José Pérez Rienda | Guarico, S.L. | Instituciones financieras y seguros |
| 20 | Sr. D. | Francisco Aznar Vallejo | Vultesa, S.L. | Reparaciones, alquileres |
| 21 | Sr. D. | Isael Antonio Castro Hernández | *Horpa, S.L. (Vocal del Pleno hasta cese en Pleno 24 de mayo de 2018) | Transportes, telecomunicaciones |
| 22 | Sr. D. | Jorge Alexis Marichal González | Hade Pasteleros, S.L.U, | Comercio al menor de alimentos |
| 23 | Sr. D. | José Antonio Padrón Fumero | CB Imprenta Artes Gráficas | Artes Gráficas |
| 24 | Sr. D. | José Carlos Ávila Quintero | Autos Cruz Alta, S.L. | Automoción |
| 25 | Sr. D. | José Luis Tacoronte Moreno | Grúas Y Servicios Adeje, S.L. | Transportes, telecomunicaciones |
| 26 | Sr. D. | José Manuel De La Cruz Arquero | Unión Eléctrica De Canarias Generación, S.A. | Energía y agua |
| 27 | Sr. D. | Juan Carlos Arricivita Bello | Peluquería Bambú, S.L. | Servicios personales, loterías, etc. |
| 28 | Sr. D. | Juan Carlos Expósito Hernández | Uni-Almonte, S.L. | Comercio al menor de alimentos |
| 29 | Sr. D. | Hugo Luengo Barreto | Bodegas Viñátigo, C.B. | Bebidas y tabacos |
| 30 | Sr. D. | Juan Luis Bacallado Alonso | Bodegas Marba S.L. | Bebidas y tabacos |
| 31 | Sr. D. | Juan Luis Lorenzo Rodríguez | Hermanos Morales Martín, S.L. | Transformación de minerales |
| 32 | Sr. D. | Luis Aguiar García | Automotor Asistencia Canarias, S.L.U. | Comercio menor vehículos, muebles de oficina y otros |
| 33 | Sr. D. | Manuel Angel González De León | Aluminios Cóndor, S.L. | Textil, cuero, madera |
| 34 | Sr. D. | Óscar Izquierdo Gutiérrez | Tinerfeña De Obras Públicas, S.L. | Construcción |
| 35 | Sra. D ^a | María Del Pilar Parejo Bello | Isla Bella, S.L. | Hoteles y apartamentos |
| 36 | Sr. D. | Martín Padrón García | Constructora Herreña Fronpeca, S.L. | Construcción |
| 37 | Sr. D. | Mauro Manuel Fernández Felipe | Autos Hermanos Castro, S.L. | Electricidad |
| 38 | Sr. D. | Modesto Campos Castro | Cement Investment, S.L. | Construcción |
| 39 | Sr. D. | David Heredia Hernández | Graneros De Tenerife, S.L. | Fabricación piensos, alimentación animal |

| | | | | |
|----|-----------------------|-----------------------------------|--|--|
| 40 | Sr. D. | Pedro De Hita Horcajada | Pedro De Hita Horcajada | Comercio menor art. Farmacia, perfumería y otros |
| 41 | Sra. D ^a . | Irene Gonzalez Santiago | Laboratorios González Santiago, S. L | Servicios sanitarios, limpieza, educa., ... |
| 42 | Sr. D. | Per Martín Thomsen Ramos | *Ac Digital Y Servicios, S. L. (Vocal del Pleno hasta cese en Pleno 24/5/2018) | Intermediarios del comercio |
| 43 | Sr. D. | Ramón Gil Darias Herrera | Construcciones Darias, S.A. | Construcción |
| 44 | Sr. D. | Santiago Sesé Alonso | Razzia, S.L. | Comercio menor textil, vehículos, etc. |
| 45 | Sr. D. | Sebastián Antonio Escuela Benítez | Obradores Mi Pan, S.L. | Alimentos y bebidas |
| 46 | Sr. D. | Vicente V. Martín Rodríguez | Inversiones Juvei, S.L. | Instituciones financieras y seguros |

Bajas 2018:

| N.º | Tto. | Nombre | Empresa | Causa |
|-----|--------|-----------------------------------|-------------------------------|---|
| 1 | Sr. D. | D. Isael Antonio Castro Hernández | *Horpa, S.L. | Vocal del Pleno hasta cese en Pleno 24 de mayo de 2018 |
| 2 | Sr. D. | D. Per Martín Thomsen Ramos | *Ac Digital Y Servicios, S. L | Vocal del Pleno hasta cese en Pleno 24/5/2018 |

Relación de vocales Colaboradores:

| N.º | Tto. | Nombre | Organización Empresarial |
|-----|--------|--------------------------------|------------------------------|
| 1 | Sr. D. | Henri Sicilia Hernández | Confederación De Empresarios |
| 2 | Sr. D. | José Ramón Villalba González | Confederación De Empresarios |
| 3 | Sr. D. | Jesús Francisco Gómez Méndez | Confederación De Empresarios |
| 4 | Sr. D. | Martín García Garzón | Confederación De Empresarios |
| 5 | Sr. D. | Jose Luis García Martínez | Confederación De Empresarios |
| 6 | Sr. D. | Diego Vega La Roche | Confederación De Empresarios |
| 7 | Sr. D. | José Fernando Plasencia García | Confederación De Empresarios |

Vocales Cooperadores:

| N.º | Tto. | Nombre |
|-----|--------|------------------------------|
| 1 | Sr. D. | Francisco Rodríguez De Dios |
| 2 | Sr. D. | Florencio De La Rosa Camejo |
| 3 | Sr. D. | Raúl García Pascual |
| 4 | Sr. D. | José Luis Zubieta Pérez |
| 5 | Sr. D. | Santiago Betancor Delgado |
| 6 | Sr. D. | Álvaro Acosta García |
| 7 | Sr. D. | José Manuel Fernández Sabugo |
| 8 | Sr. D. | José Antonio García Fuertes |
| 9 | Sr. D. | Juan Fuentes Tabares |
| 10 | Sr. D. | Víctor Portugués Carrillo |
| 11 | Sr. D. | Abbas Moujir Hegeige |
| 12 | Sr. D. | Antonio Luis González Núñez |
| 13 | Sr. D. | Francisco F. Bethencourt |

7.1.3. Del Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo es el órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la Cámara. El artículo 11.2 de la Ley 18/2003 de 11 de abril, de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Canarias regula sus funciones, y está formado por un máximo de 24 miembros.

En 2018 lo conformaban 23 miembros: el Presidente, 6 Vicepresidentes, la Tesorera, el Tesorero suplente y catorce vocales. Durante ejercicio uno de los vocales perdió su condición por haber cambiado de titular a la empresa que representaba en el Pleno, motivo por el que a partir del mes de mayo el número de miembros fue de 22.

En el año 2018, el Comité Ejecutivo de la Cámara estuvo compuesto por los 23 vocales que se relacionan a continuación:

| N.º | Tto. | Nombre | Cargo |
|-----|-------------------------------|--|------------------------|
| 1 | Sr. D. | Santiago Sesé Alonso | Presidente |
| 2 | Sr. D. | Arturo Juan Escuder Martin | Vicepresidente |
| 3 | Sr. D. | Hoel José Pérez Rienda | Vicepresidente |
| 4 | Sr. D. | Jorge Alexis Marichal González | Vicepresidente |
| 5 | Sr. D. | Jesús Francisco Gómez Méndez | Vicepresidente |
| 6 | Sr. D. | D. Martín García Garzón | Vicepresidente |
| 7 | Sr. D. | Antonio José Armas Caraballo | Vicepresidente |
| 8 | Sr. D. Sra. D ^a | Carlos González Toledo (Vocal del C.E. y Tesorero hasta cese en Pleno 27/3/2018) Victoria González Cuenca (Vocal del C.E. y Tesorera desde nombramiento en Pleno 27/3/2018) | *Tesorero *Tesorera |
| 9 | Sr. D. | Emérito Ramón Rodríguez Frías | Tesorero Suplente |
| 10 | Sr. D. | Andrés José Báez Torres | Vocal CE |
| 11 | Sr. D. | César Jesús Estévez Santana | Vocal CE |
| 12 | Sr. D. | Fernando Plasencia García | Vocal CE |
| 13 | Sr. D. | Francisco Aznar Vallejo | Vocal CE |
| 14 | Sr. D. | José Antonio Padrón Fumero | Vocal CE |
| 15 | Sr. D. | Juan Carlos Expósito Hernández | Vocal CE |
| 16 | Sr. D. | Juan Luis Lorenzo Rodríguez | Vocal CE |
| 17 | Sr. D. | Luis Aguiar García | Vocal CE |
| 18 | Sr. D. | Manuel Ángel González De León | Vocal CE |
| 19 | Sra. D ^a | Óscar Izquierdo Gutiérrez | Vocal CE |
| 20 | Sra. D ^a | María Del Pilar Parejo Bello | Vocal CE |
| 21 | Sr. D. | Modesto Campos Castro | Vocal CE |
| 22 | Sra. D ^a . | Olga González Pérez (Vocal del C.E. hasta cese en Pleno 24/5/2018) | *Vocal CE |
| 23 | Sr. D. | José Luis García Martínez | Vocal CE |

7.1.4. Cargos y nombramientos del Pleno y Comité Ejecutivo del año 2018

A continuación, se señalan los siguientes cargos y nombramientos acontecidos durante el año 2018:

Pleno:

- D. Carlos González Toledo, fue Vocal del Pleno y Tesorero hasta su renuncia aprobado en Pleno del 27/03/2018, siendo sustituido por D^a. Victoria González Cuenca en el Pleno de la misma fecha, a partir de la cual se la nombró para el cargo y desempeño de la función de Tesorera.
- D. Isael Antonio Castro Hernández, fue vocal del Pleno de la Cámara de Santa Cruz de Tenerife hasta su renuncia aprobado en Pleno del 24/05/2018.
- Olga González Pérez (fue vocal hasta su renuncia en el Pleno del 24/05/2018, siendo sustituida por D. Celio Rodríguez Vicente, quien fue nombrado Vocal del Pleno en la misma fecha.
- D. Per Martín Thomsen Ramos, fue vocal del Pleno de la Cámara de Santa Cruz de Tenerife hasta su renuncia aprobada en Pleno del 24/05/2018.

Comité Ejecutivo:

- D. Carlos González Toledo, renunció a su cargo como vocal del Pleno y Tesorero, aprobado en el Pleno del 27/3/2018. Fue sustituido por D^a Victoria González Cuenca en el Pleno de la misma fecha, a partir de la cual se la nombró para el cargo y desempeño de la función Vocal del Comité Ejecutivo y de Tesorera.
- D^a. Olga González Pérez, ceso en su cargo como Vocal del Comité Ejecutivo como consecuencia de sustitución en el Pleno de fecha 24/5/2018

7.1.5. De la Secretaría General y Dirección

Las Cámaras de Comercio tendrán un secretario general que deberá ser licenciado o titulado de grado superior. Asimismo, las Cámaras podrán nombrar un director gerente, con las funciones ejecutivas y directivas que se le atribuyan y con el mismo nivel de estudios citado anteriormente para el puesto de secretario general.

La Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife cuenta con una Secretaria y Directora General, que asiste a las reuniones del Pleno y del Comité Ejecutivo con voz, pero sin voto.

La actual Secretaría General y Directora General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, María Dolores Pérez Martínez, fue nombrada en el Pleno celebrado el día 10 de marzo de 2016 en el que se acordó, por unanimidad, y tras los trámites legales procedentes, su nombramiento con fecha de efecto 1 de abril de 2016.

Doña M^a. Dolores Pérez Martínez, es Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales. Rama General, especialidad en economía regional por la Universidad de La Laguna. Máster en Urbanismo y Ordenación del Territorio (gestión), por la Fundación Universitaria San Pablo CEU, Madrid. Ha realizado los cursos de doctorado del Programa “Economía Tecnología y Sociedad”, a través del Departamento de Economía aplicada de la Universidad de La Laguna.

Ha participado en diversas publicaciones, especialmente en análisis y estudios económicos, además de ser docente en el Máster Universitario en Dirección de Empresas MBA-Oficial Universidad Europea de Canarias y en los Programas de Máster de Comercio Exterior y de Gestión Ambiental, ambos de la Universidad de La Laguna. Desde 2016 es consejera de la entidad financiera Cajasieta.

Además de las funciones de Secretara y Dirección establecidas tanto por las normativas estatal y autonómicas camarales citadas, tiene atribuidas las propias que por su cargo establecen los artículos 38, 39, 40 y 41 del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife.

Entre sus actuales funciones destaca el velar por la legalidad de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno, así como la defensa de los intereses generales de los empresarios de la provincia de S/C de Tenerife, desarrollando su labor en cuatro áreas de trabajo en las que se enmarcan las distintas actuaciones y proyectos camerales, como son la formación y el empleo, la internacionalización, la innovación y las nuevas tecnologías, así como el emprendimiento y la consolidación de empresas. También coordina el Servicio de Estudios Económicos desde el que se genera, estructura y distribuye información, tanto macroeconómica como microeconómica, referente a la economía canaria, así como la referida a las empresas y a los distintos sectores de actividad.

7.2. Comisiones de trabajo

La Sección IV del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara de Santa Cruz de Tenerife, tiene reconocida la composición de Comisiones de trabajo.

Esta Cámara de Comercio tiene organizadas diversas comisiones sectorizadas, para debatir sobre asuntos de relevancia del sector del que se trate, así como la elevación de propuestas normativas o reguladoras ante las administraciones públicas, en su caso, y de otras materias, organizándose previa convocatoria al efecto de entre sus miembros.

En concreto, la Cámara de Santa Cruz de Tenerife cuenta con las Comisiones de Comercio Exterior, Medio Ambiente, Industria, Transportes, Nuevas Tecnologías, Construcción, Formación y Viveros, Turismo, Empresa Familiar, Política Económica y Fiscal, de Autónomos, Agroindustria y Comisión de Comercio Interior, representadas por miembros de los Órganos de Gobierno de la Cámara de Santa Cruz de Tenerife, y son las siguientes que se detallan a continuación:

8. DESARROLLO DE REUNIONES Y QUÓRUM EN EL EJERCICIO 2018.

8.1. Plenos

El Pleno debe celebrar reuniones en los meses de enero, marzo, mayo, septiembre, octubre y diciembre de cada año y podrá reunirse, con carácter extraordinario, cuantas veces los considere conveniente el Presidente, lo proponga el Comité Ejecutivo o lo soliciten por escrito razonado dirigido a la Presidencia al menos el 25 por ciento de los miembros electos. Las sesiones deberán ser convocadas al menos con una antelación mínima de 48 horas, salvo en situaciones excepcionales de urgencia.

En la convocatoria deberá expresarse los asuntos que componen el Orden del Día, debiendo notificársele a sus miembros de manera fehaciente por cualquier medio de los comúnmente utilizados.

Los Órganos de Gobierno de la Cámara sólo podrán tomar acuerdos sobre aquellos asuntos que se contemplen en el Orden del Día, además de aquellos temas que la Presidencia exponga y que a juicio del 25 por ciento de sus miembros asistentes no requieran informes o estudio previo.

El Pleno de la Cámara, para poder celebrar válidamente sus sesiones en primera convocatoria, deberá estar constituido, al menos, por más de la mitad de sus componentes con derecho a voto, adoptando los acuerdos por mayoría simple de los asistentes.

Cuando en la convocatoria no se hubiera conseguido el número de asistentes señalados en el párrafo anterior, el Pleno podrá quedar constituido, en segunda convocatoria, media hora más tarde de la prevista para su celebración, siempre que asistan, al menos, más de un tercio de sus componentes con derecho a voto. En este caso, para que los acuerdos sean válidos deberán adoptarse con el voto favorable de las dos terceras partes de los asistentes. La asistencia a las sesiones del Pleno de la Cámara es obligatoria para sus miembros, no permitiéndose la delegación.

Durante el año 2018 se convocaron los siguientes Plenos

| N.º | Fecha de Pleno |
|-----|--------------------------------------|
| 1 | 31 de enero de 2018 – No hubo Cuórum |
| 2 | 27 de marzo de 2018 |
| 3 | 24 de mayo de 2018 |
| 4 | 25 de septiembre de 2018 |
| 5 | 31 de octubre de 2018 |
| 6 | 20 de diciembre de 2018 |

8.2. Comités Ejecutivos

El Comité Ejecutivo celebrará como mínimo una sesión al mes. Éstas deberán ser convocadas al menos con 24 horas de antelación, salvo en los casos de urgencia justificada. Las convocatorias deberán reunir los mismos requisitos que los exigidos para las Sesiones Plenarias.

El Comité Ejecutivo, para poder celebrar válidamente sus sesiones, deberá estar constituido, al menos, por más de un tercio de sus componentes con derecho a voto. Los acuerdos del Comité Ejecutivo son adoptados por mayoría simple.

Durante el año 2018 se convocaron los siguientes Comités Ejecutivos

| N.º | Fecha de Comité Ejecutivo |
|-----|--|
| 1 | 31 de enero de 2018 |
| 2 | 26 de febrero de 2018 |
| 3 | 27 de marzo de 2018 |
| 4 | 4 de mayo de 2018 –Este CE se corresponde al mes de abril que se acordó trasladar a esta fecha por motivos de agenda del Presidente. No hubo Cuórum. |
| 5 | 24 de mayo de 2018 |
| 6 | 28 de junio de 2018 |
| 7 | 31 de julio de 2018. Nota: En el CE del mes de julio se acordó no celebrar el correspondiente al mes de agosto ante una previsible falta de quorum por motivos vacacionales |
| 8 | 25 de septiembre de 2018 |
| 9 | 31 de octubre de 2018 |
| 10 | 29 de noviembre de 2018– No hubo Cuórum |
| 11 | 20 de diciembre de 2018 |

9. PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

9.1. Código de Buenas Prácticas

En atención al artículo 16.3 de la ley 4/2014, las Cámaras deberán elaborar un Código de Buenas Prácticas que garantice la imparcialidad y transparencia en el desarrollo de sus funciones público-administrativas. Éste fue aprobado por el Pleno de la Corporación en mayo de 2015. <https://www.camaratenerife.com/codigo-de-buenas-practicas>

9.2. Protección de datos personales

La Cámara cumple con las obligaciones derivadas de la normativa en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, atendiendo a la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo

a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos así como a la Ley 34/2002 de 11 de julio de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico. La Cámara a través de su Delegado de Protección de Datos, revisa, supervisa y realiza, los controles necesarios de manera continuada.

9.3. Procedimientos de contratación

Los Órganos de Gobierno de la Corporación aprobaron el Manual de instrucciones internas por las que se regulan los procedimientos de contratación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife. Estas se encuentran accesibles al público, al estar publicadas en la página web de la Cámara:

<https://www.camaratenerife.com/descargas/NORMAS%20INTERNAS%20CONTRATACION.pdf>

Este documento garantiza que la adjudicación de los contratos de obras, suministros y servicios estén sometidos a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación y, en su caso, a los procedimientos de contratación internos, y los de obligado cumplimiento respecto a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En este sentido, durante el ejercicio 2018 y en el perfil del contratante de la web de La Cámara de Santa Cruz de Tenerife, se publicó el procedimiento para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, de un contrato de servicios de desarrollo del portal web Licired, incluido dentro del proyecto Confiáfrica del PCT-MAC 2014-2020, cofinanciado por la Unión Europea del 85% de fondos FEDER. Además, se publicó el procedimiento abierto de licitación “contratación de servicios consistentes en la elaboración e impartición de la formación troncal y específica en el marco del Programa Integral de Cualificación y Empleo PICE”, Santa Cruz de Tenerife.

9.4. Prevención de riesgos laborales

La Cámara de Santa Cruz de Tenerife está asociada a la Mutua de FREMAP para la cobertura de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus trabajadores y tiene concertado con la empresa PREVIMAC, un servicio de prevención ajeno para cumplir los principios recogidos en la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, prestándonos el servicio de prevención en las disciplinas de Seguridad Laboral, Ergonomía y Psicología Aplicada. Además, se dispone de un Plan de Prevención y de un Plan de Evacuación.

9.5. Políticas de Igualdad

La Cámara de Comercio respeta los principios y normas recogidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. La retribución salarial se realiza en base a la categoría profesional y durante el 2018, el porcentaje entre hombres y mujeres resultó, mujeres 64% y hombres 36%.

9.6. Principios de no discriminación

En el desarrollo de todas las actividades recocidas legalmente, la Cámara viene respetando las condiciones de accesibilidad de las personas con discapacidad en los términos establecidos la normativa de aplicación.

La información que se facilite, bajo cualquier formato, y en general, los servicios de atención al destinatario y sus instalaciones son accesibles a las personas con discapacidad, para lo cual, atendiendo a las necesidades de los distintos tipos de discapacidad, la Cámara vela por poner a disposición los medios y los apoyos, realizando los ajustes razonables que sean precisos.

9.7. Medioambiente

La Cámara realiza el reciclado del papel, plástico y cartuchos de tóner de las fotocopiadoras a través de recursos propios, además de utilizar luces led donde es posible.

9.8. Comunicación

Se dispone de la web corporativa: www.camaratenerife.com estando visibles también en las redes sociales Facebook, Twitter, LinkedIn Instagram, YouTube. Habitualmente se elaboran convocatorias, notas de prensa y boletines de coyuntura económica.

9.9. Canal de quejas y sugerencias

Existe un procedimiento interno para canalizar las quejas y sugerencias de los usuarios con relación a los servicios de la Cámara, consistente en que el usuario libremente cumplimente un escrito, al que se da entrada en el Registro de la Cámara, siendo resuelta la queja o sugerencia por el responsable del departamento al que va dirigido, con el visto bueno de la Secretaría/Dirección General.

En este sentido, dentro del portal web de la Cámara, está puesto a disposición de los usuarios las “Hojas de reclamaciones”.

9.10. Control y transparencia

La Cámara está sometida a la tutela de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias a la que se someten los presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos y fiscaliza las cuentas anuales y liquidaciones.